



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 996

Bogotá, D. C., viernes, 4 de octubre de 2019

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 12 DE 2019

(septiembre 23)

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2019 - 2020

Primer Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Santiago Valencia González, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabal Molina María Fernanda

García Gómez Juan Carlos

Gaviria Vélez José Obdulio

Lozano Correa Angélica

Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza

Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Ortega Narváez Temístocles

Petro Urrego Gustavo Francisco

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Name Vásquez Iván.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá D.C. octubre 01 De 2019

Doctor:

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
H. Senado de la República
L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H. S. **FABIO RAÚL AMÍN SALEME**, se presenta excusa por la falta de asistencia a la sesión de esta comisión que se realizó el día lunes 23 de septiembre del año en curso, Por problemas de salud.

Atentamente,


AURITH HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Asistente

Anexo Incapacidad medica

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA
 800204153 Historia No 79939507
 CRA 26 N° 17 124 BARRIO SAN PEDRO

DATOS PERSONALES
 APELLIDOS: AMIN SALEME NOMBRES: FABIO RAUL
 EDAD: 43 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 79939507 TELEFONO: 3043859073
 DIRECCION: CRA 1 N 8 16 SANTA TERESITA LORICA EMPRESA: SALUD TOTAL E.P.S.
 Fecha de iniciación: 23/09/2019 Hora: 09:10 Servicio: URGENCIAS
 Fecha de terminación: 23/09/2019 Hora: 01:12 Servicio: URGENCIAS
 Destino paciente: Duda de alta Estado de la salida: VIVO

Especialidad: MEDICINA GENERAL
 MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO DOLOR EN LA COLUMNA"
 ENFERMEDAD ACTUAL: "PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 12 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADA POR DOLOR EN REGION LUMBAR DE MODERADA INTENSIDAD IRADIA A MIEMBROS INFERIORES CON LIMITACION PARA LA MARCHA POR LO CUAL CONSULTA"
 TALLA: 170 PESO: 70 FR: 16 FC: 73
 PALPACIONES DEL DORSO FISICO
 HEMORRHOIDAL PIPRAL NUCLEA ORAL HUMERA CUELLO NOVEL SINTRAICO TORAX SINTRAICO INHIBIENDO PULMONES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS RUIDOS CARDIACOS RITMICO ABDOMEN BLANCO DEPRESIBLE NO DOLOROSO "SERVIDA" DOLOR A LA DISTENSION ENTREDIADAS SINTRAICAS CON LIMITACION PARA LA MARCHA
 DIAGNOSTICO DE INGRESO
 M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO
 ALTA MEDICA
 FORMULA MEDICA
 RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES
 EVOLUCION Y/O CAMBIO EN EL ESTADO DEL PACIENTE
 PACIENTE CON BUENA EVOLUCION Y SU CUADRO CLINICO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE AFERENTE CON LEVE DOLOR EN REGION LUMBAR SE DECIDE DAR EL ALTA MEDICA CON REPOSO, TRATAMIENTO NINDICADO RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES
 DIAGNOSTICO DEFINITIVO
 LUMBAGO CON CIATICA
 Condiciones generales y la salud del paciente VIVO
 ENTENDIDO EN
 CONDICION DEL PACIENTE A LA FINALIZACION
 "Señor usuario, entregue este documento en la próxima consulta a su médico"
 DICHO CON FIRMA ELECTRONICA EN SISTEMAS
 INICIA BURGOS DORIA
 PLANTEL
 BURGOS DORIA VANESSA DE JESUS Especialidad: MEDICINA GENERAL
 Rn: 1063141095

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA
 800204153 7
 CRA 26 N° 17 124 BARRIO SAN PEDRO

PRESCRIPCION DE INCAPACIDADES

DATOS PERSONALES
 APELLIDOS: AMIN SALEME NOMBRES: FABIO RAUL
 EDAD: 43 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 79939507 TELEFONO: 3043859073
 DIRECCION: CRA 1 N 8 16 SANTA TERESITA LORICA EMPRESA: SALUD TOTAL E.P.S.

ATENCION 3- Urgencias ORIGEN 1- Enfermedad General
 DX M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO
 PROCEDIMIENTO
 FECHA INICIO 23/09/2019 FECHA FINAL 23/09/2019 DIAS 1 TIPO: PRORROGA
 OBSERVACIONES:
 SE INCAPACITA LA PACINETE ANTES MENCIONADO POR 24 HORAS APARTIR DE LA FECHA

Vanessa Burgos Doria
 BURGOS DORIA VANESSA DE JESUS
 Nombre del Médico

Firma y Sello



Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2019

PARA: SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA

DE: IVÁN NAME VÁSQUEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Excusa 23 de septiembre

Respetado Doctor,

Mediante la presente solicito me excusen por no asistir a la Comisión Primera del Senado hoy, 23 de septiembre, ya que por cuestiones personales me fue imposible presentarme a esta sesión de la Honorable Comisión.

Sin ninguna otra novedad, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

IVÁN NAME VÁSQUEZ
 IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:30 a. m., la Presidencia manifiesta: "Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera Honorable
 Senado de la República
 Cuatrenio 2018 - 2022 Legislatura 2019 - 2020
 Primer Periodo

Día: lunes 23 de septiembre de 2019
 Lugar: Salón Guillermo Valencia
 Capitolio Nacional primer piso
 Hora: 10:00 a. m.

I Llamado a lista y verificación del quórum

II Consideracion y aprobacion de actas
 Actas sesiones ordinarias

Acta número 06 del 26 de agosto de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019; Acta número 08 del 2 de septiembre de 2019; Acta número 09 del 3 de septiembre de 2019; Acta número 10 del 4 de septiembre de 2019, Acta número 11 del 17 de septiembre de 2019.

III Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños. (Segunda Vuelta).

Autores: Ministra del Interior doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra de Justicia y del Derecho doctora Gloria María Borrero Restrepo con acompañamiento de los honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Maritza Martínez Aristizábal, Ruby Helena Chagüi Spath, Paloma Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Esperanza Andrade de Osso, Jhon Milton Rodríguez González, Carlos Eduardo Guevara Villabón; honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Manuel Daza Iguarán.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 215 de 2019.

Publicación *Diario Oficial* número 51.039 Decreto 1430 agosto 8 de 2019.

Ponencia primer debate Senado (segunda vuelta): *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

Subcomisión: Honorables Senadores: Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Guevara, Angélica Lozano

Correa, Gustavo Petro, Temístocles Ortega Narváez, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Alexander López Maya.

- 2. Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se regula las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

Autores: Presidente de la República doctor Iván Duque Márquez; Ministra del Interior doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda; honorables Senadores Ernesto Macías Tovar, Angélica Lozano Correa, Gustavo Bolívar Moreno, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Nova, Julián Gallo Cubillos, Luis Iván Marulanda Gómez, John Milton Rodríguez González, Maritza Martínez Aristizábal, Eduardo Emilio Pacheco Cuello; honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, David Ricardo Racero Mayorca, León Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 736 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 747 de 2019.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 847 de 2019.

Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores: Esperanza Andrade de Osso (Coordinadora), Carlos Eduardo Guevara Villabón, Paloma Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Gustavo Petro Urrego, Rodrigo Lara Restrepo.

- 3. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado,** por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

Autores: Honorables Senadores Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Antonio Sanguino Páez, Aída Avella Esquivel, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva; honorables Representantes: María José Pizarro Rodríguez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Carreño Marín, Abel David Jaramillo Largo, Jairo Reinaldo Cala Suárez.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora Alexander López Maya.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

- 4. Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado,** por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva, Aída Avella Esquivel, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Bolívar Moreno, Temístocles Ortega Narváez, Alexander López Maya, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Pablo Catatumbo Torres; – honorables Representantes: Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo Correa, David Ricardo Racero Mayorca.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

- 5. Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado,** por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: María Fernanda Cabal Molina, Jonatan Tamayo Pérez; honorables Representantes: Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

- 6. Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina; honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

7. Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Autores: Honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina;* honorables Representantes: *Edward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Enrique Cabrales Baquero, Cristian Munir Garcés* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

8. Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Iván Cepeda Castro, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres, Griselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca, Aida Avella Esquivel;* honorables Representantes: *Luis Alberto Albán, Carlos Carreño, Ómar Restrepo, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Alexander López Maya.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 812 de 2019.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado, por medio el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Sandra Liliana Ortiz Nova, Aida Avella Esquivel, Julián Gallo Cubillos, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Marulanda Gómez, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Name Vásquez, José Polo Narváez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Wilson Neber Arias Castillo, Jorge Enrique Robledo Castillo, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres, Iván Cepeda Castro, Jesús Alberto Castilla Salazar;* honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, Luciano Grisales Londoño, Harry González García, Juanita Goebertus Estrada, Inti Asprilla Reyes, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Fabián Díaz Plata, David Ricardo Racero, María José Pizarro* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 812 de 2019.

11. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: Honorables Senadores: *Paola Andrea Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Ruby Chagui Spath, Fernando Nicolás Araújo Rumié;* honorables Representantes: *Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo Bermúdez Garcés, José Uscátegui Pastrana, Juan David Vélez, Yenica Acosta Infante, Enrique Cabrales Baquero, Margarita María Restrepo Arango.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

12. Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz, se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, Jhon Milton Rodríguez González;* honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Fabio Amin Saleme.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

13. Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

Autores: Honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Santiago Valencia González, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Ramírez Cortés, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar*; honorables Representantes: *Jhon Jairo Berrío López, Enrique Cabrales Baquero, José Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Daza Iguarán, Jhon Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros, Edward David Rodríguez* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

14. Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado, por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Wilson Neber Arias Castillo, Antonio Eresmid Sanguino Páez*; honorables Representantes: *César Augusto Ortiz Zorro, María José Pizarro Rodríguez, Abel David Jaramillo Largo, David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 712 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 828 de 2019.

15. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Nicolás Pérez Vásquez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar*; honorables Representantes: *Margarita María Restrepo Arango, Juan David Vélez Trujillo, José Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros Archila* y otras firma.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019.

16. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.

Autores: Honorables Senadores: *Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Santiago Valencia González, Carlos Felipe Mejía Mejía, Honorio Miguel Henríquez Pinedo*; honorables Representantes: *Juan Fernando Espinal Ramírez, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Jennifer Kristin Arias Falla, Juan Manuel Daza Iguarán, Milton Hugo Angulo, Juan David Vélez, Gabriel Jaime Vallejo, Juan Pablo Celis Vergel, José Jaime Uscátegui Pastrana, Esteban Quintero Cardona*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019.

17. Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*; honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2019.

18. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado, por medio del cual se garantiza la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos.

Autores: Honorables Senadores: *Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Victoria Sandino Simanca, Criselda Lobo Silva, Antonio Sanguino Páez*; honorables Representantes: *Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, Carlos Carreño Marín, David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 820 de 2019.

19. Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Édgar Jesús Díaz Contreras, Ema Claudia Castellanos, Germán Varón Cotrino*; honorables Representantes: *Erwin Arias Betancur, Modesto Enrique Aguilera, Ángela Sánchez Leal, Ciro Fernández Núñez, Jairo Humberto Cristo, Atilano Alonso Giraldo Arboleda.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

20. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Germán Varón Cotrino, Édgar Díaz Contreras, Richard Aguilar Villa, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gómez*; honorables Representantes: *Erwin Arias Betancur, Aquileo Medina Arteaga, Ciro Fernández Núñez, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Jairo Humberto Cristo Correa.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 789 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores.

V

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Actas sesiones ordinarias

Acta número 06 del 26 de agosto de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019; Acta número 08 del 2 de septiembre de 2019; Acta número 09 del 3 de septiembre de 2019; Acta número 10 del 4 de septiembre de 2019, Acta número 11 del 17 de septiembre de 2019.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda vuelta).

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Siendo 10:37 a. m. La Presidencia declara un receso de 10 minutos.

Siendo las 10:57 a. m., la Presidencia reanuda la sesión y solicita a la Secretaría verificar el quórum.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da nuevamente lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco José Chau, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior:

Muchas gracias señor Presidente, empezar por agradecer a los Senadores su presencia en esta, la que es con toda humildad para mí una de las comisiones, si no la más importante, una de las más importante, del Senado de la República, la Comisión Primera, porque es precisamente en ella donde se empieza el debate de las reformas constitucionales.

De esa norma superior, de esa norma, producto de la democracia, que tiene la mayor calidad, la calidad más alta entre ordenamiento jurídico y es la Constitución Política de Colombia.

Señor Presidente, el acto legislativo que llega a conocimiento de la Comisión Primera, es el Acto Legislativo 38 de 2019, es un acto legislativo muy sencillo, pero de una importancia fundamental para el

ordenamiento jurídico, de una importancia diametral para la sociedad colombiana, por varias razones.

Y quiero empezar, la primera de ellas, por salvar los derechos de los niños, el ordenamiento jurídico colombiano se caracteriza por darle prevalencia a los derechos de los niños sobre los derechos de los demás, y lo que queremos desde el Gobierno nacional, lo que ha apoyado esta comisión, lo que ha apoyado el Congreso de la República, porque este es un acto legislativo que ya va para segunda vuelta.

Es precisamente que la investigación, que la sanción de los delitos sexuales, de naturaleza sexual que se cometan contra los niños, contra las niñas, contra los adolescentes, reciban una investigación por parte de la jurisdicción ordinaria y reciban una sanción por parte de la jurisdicción ordinaria.

¿Qué queremos decir con esto? Lo primero, el régimen penal colombiano establece unas sanciones muy importantes para aquellos delincuentes que cometen tal vez él que es el más execrable de los crímenes, el que es tal vez el más grave de aquellas conductas que atentan contra bienes jurídicamente protegidos y es un delito sexual contra un niño, contra una niña o contra un adolescente.

En ese orden de ideas, el acto legislativo busca que no puedan ser objeto de régimen de transicionalidad, de un régimen especial aquellas sanciones de contenido sexual contra nuestros niños, niñas y adolescentes.

En ese orden de ideas, mantener esta garantía involucra un respeto a los derechos fundamentales de los niños, a los Derechos Humanos de los niños, son derechos que, como bien lo dice la Constitución Política, prevalecen sobre los derechos de los demás.

Son derechos que tienen un mandato directo por el constituyente, reconocido en una vasta jurisprudencia, donde estos derechos deben interpretarse, deben protegerse, deben desarrollarse prevaleciendo sobre los derechos de los demás.

En ese orden de ideas, con esta modificación constitucional vamos a generar un régimen de protección absoluta, un régimen de salvaguarda, que ya ha sido apoyado por esta importante célula legislativa durante su primera vuelta, estableciendo que la sanción, estableciendo que la investigación de estos delitos de contenido sexual contra los niños, niñas y adolescentes sean realizados por la justicia penal ordinaria, sean sancionados con el régimen penal ordinario.

Y aquí es importante destacar el mensaje que manda este acto legislativo, un mensaje de prevalencia, un mensaje de respeto, un mensaje que nos dice a todos los colombianos que la protección de los más débiles, de los más vulnerables, a través de mecanismos ordinarios, es algo que nos importa a todos los colombianos.

Que importa a todos los partidos políticos y que, claro, está modificamos la Constitución Política para lograr establecer unas normas, una seguridad jurídica frente a la investigación y la sanción de estos delitos que se cometen contra nuestros niños, niñas y adolescentes.

Destaco que se trata de una modificación que protege a los más débiles, los más vulnerables dentro de nuestra sociedad.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa en discusión el informe de ponencia; la ponente, la Senadora Paloma, si quiere explicarnos qué ha pasado con la subcomisión, que avance hay con el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, pues en conversaciones informales que hemos tenido creo que no hay acuerdo y una de las recomendaciones que se ha dado es que entonces votemos el artículo de manera independiente al párrafo que fue presentado por el Senador Velasco y avancemos con el proyecto, Presidente.

Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Todavía no tenemos quórum decisorio, estamos esperando al menos uno o dos Senadores que se acerquen para poder hacer la votación; no sé Senadora si le parezca si suspendemos este, seguimos con el siguiente que tiene informe de la subcomisión y que además está la Senadora Esperanza Andrade que es ponerte a ver si podemos avanzar con ese informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara, por medio de la cual se regula las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que en la sesión anterior se inició la discusión del proyecto y se nombró una comisión accidental para consensuar el articulado con las proposiciones radicadas, conformada por los honorables Senadores: Esperanza Andrade de Osso (Coordinadora), Carlos Eduardo Guevara Villabón, Paloma Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda. Gustavo Petro Urrego, Rodrigo Lara Restrepo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, se conformó una comisión accidental después de la discusión de este proyecto, nos reunimos el jueves en la tarde nos acompañó el Viceministro del Interior, el doctor Chaux, nos acompañaron algunos asesores de ustedes los Senadores, pero algunos no fueron.

Trabajamos el proyecto, tenemos por supuesto unas modificaciones al proyecto, pero preferimos, le decía yo al Senador Roy Barreras ahora y al Senador Alexander López, está la doctora Angélica que también está en la comisión accidental, preferimos reunirnos con ustedes para discutir estas modificaciones, por lo tanto le solicito señor Presidente el aplazamiento de la discusión de este proyecto, hasta que socialicemos las modificaciones con los Senadores.

Muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias, bueno, este es un proyecto de reforma constitucional, buscamos justamente con este proyecto, señor Presidente y Senadores y Senadoras, colombianos y colombianas, por primera vez en la historia de nuestro país lograr que los campesinos de Colombia sean reconocidos como sujetos de derechos.

Ese es un mandato no solamente histórico que tenemos, sino que, además de eso, es parte de la responsabilidad que tenemos nosotros como colombianos con el derecho histórico que le ha sido negado a los pueblos campesinos en este país.

La historia material y probatoria de nuestro país determina que cada una de nuestras familias, cada uno de nuestros aborígenes en su gran mayoría por no decir la totalidad de los colombianos, provenimos, de familias campesinas, cada uno de nosotros ha tenido en sus antepasados, en sus abuelos, bisabuelos y en todo el árbol familiar que se ha constituido las sociedades en nuestro país aparecen los campesinos como nuestros orígenes.

Casi que podríamos decir que Colombia es un país estrictamente campesino y en ese sentido consideramos nosotros y las distintas organizaciones sociales campesinas, defensoras de Derechos Humanos de Colombia, la imperiosa necesidad que tiene este congreso de darle hoy en el siglo XXI los derechos a los campesinos en nuestro país.

La Constitución Política en el artículo 64, estas son normas actuales, establecen que el Estado debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa, a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos.

Entonces, este artículo 64, que es el mayor esfuerzo que se ha hecho en este país para garantizar los

derechos de los campesinos, la verdad es que no se ha aplicado, no ha existido la más mínima intención de que en Colombia se desarrollen constitucionalmente las garantías para nuestros pueblos campesinos.

Todo lo contrario, lo que hemos visto a través de la historia, inclusive en el siglo XVII y siglo XVIII, ha sido todo un escenario de persecución, de barbarie, de desconocimiento de los derechos de los pueblos campesinos y son muchos los casos que nosotros podríamos entrar a definir en relación con este tema.

Pero voy a partir, señor Presidente, de que no solamente el tema de los campesinos es sujeto de discusión en este Congreso, sino que también en la Corte Constitucional y la Organización de Naciones Unidas han generado una serie de decisiones muy importantes en relación con los derechos de los campesinos en nuestro país.

Voy a relacionar algunas sentencias de la Corte Constitucional para este debate, ya lo había hecho pero me parece pertinente que lo volvamos a hacer y son las Sentencias C-644 de 2012 cuya ponente es de la doctora Adriana María Guille Arango, quien estableció en esta sentencia la necesidad de establecer los derechos de los campesinos a partir de la vulnerabilidad y la discriminación, de la cual han sido afectados los campesinos, este siendo un segmento poblacional históricamente constitutivo de nuestra democracia.

Aunado a ello, dice la magistrada, se suman profundos cambios estructurales que se observan en materia de producción de alimentos y el modelo económico extractivista desmedido que está fomentando un indebido uso sobre la explotación de los recursos naturales, atropellando con esto los derechos integrales del campesinado colombiano.

Es por eso que esta Corte, en consonancia con la estrecha relación que se entretiene en el nivel de vulnerabilidad y relación del campesinado con la tierra, la Corte Constitucional en una interpretación extensiva de los artículos 60, 64 y 66 y el artículo 150 numeral 18 de la Constitución Política, reconoce que el campo debe ser un bien jurídico de especial protección constitucional, como ya se explicó con antelación y establece en campo en cabeza del campesinado un *corpus juris* orientado a garantizar la subsistencia y promover la realización de los proyectos de vida de los campesinos.

Por ello, los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo y a la libertad de escoger profesión y oficio y el libre desarrollo de la personalidad y la participación a los cuales pueden interpretarse como unas manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana de los campesinos.

Estos son algunos de los apartes que establece la Sentencia C-644 del año 2012 frente a los campesinos, a quienes se les otorga ese carácter de ciudadano y ciudadanas de especial protección, pero ¿a dónde quiero ir también en la ponencia que hemos radicado? y buscar pues los derechos integrales para el campesinado colombiano en nuestro país.

Naciones Unidas en reciente declaración generó una definición de lo que es el campesino en el mundo y determinó que el campesino es toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación como una comunidad, a la

producción agrícola en pequeña escala o para subsistir comercialmente o para sobrellevar su vida como tal.

Y para ello se necesita de manera exclusiva que la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar se dediquen exclusivamente a estas labores, en ese sentido se requiere un vínculo especial desde el Estado para proteger la dependencia del campesino y su apego a la tierra, la ONU en ese sentido entonces recomienda en esta declaración que es necesario reconocer entonces por parte de las naciones los derechos de los campesinos como una medida específica orientada a brindar el fundamento legal para luchar contra la discriminación que sufre este grupo social y recomienda a todos los Estados que protejan de manera especial los derechos de los campesinos y promuevan nuevas normas para proteger los derechos como tal, preferentemente reconociéndonos en sus constituciones políticas en tal sentido.

Naciones Unidas establece también un mandato, ya vamos a explicar en qué consiste este mandato de Naciones Unidas, yo quiero advertir en esta ponencia es, señor Presidente, que desafortunadamente en Colombia... es que hay demasiado ruido Presidente, quiero advertir, señor Presidente, y honorables Senadores y Senadoras, en Colombia vamos en contravía de la decisión que ha tomado la organización de Naciones Unidas tratándose del derecho a los campesinos en nuestro país.

Son justamente los campesinos en Colombia los que han tenido que soportar el rigor de la guerra y no solamente el rigor de la guerra sino el desconocimiento del Estado colombiano y de los gobiernos, traemos algunas cifras que nos parecen de especial relevancia que se tengan en cuenta a la hora de nosotros desarrollar ese capítulo constitucional, el 64, para otorgarle esas garantías o avanzar en la definición de los campesinos como sujetos de especial protección en el país.

Y tiene que ver con el tema de la propiedad de la tierra...

...las cifras que nosotros queremos traer este debate, ha sido la forma pues como han violentado los derechos del campesinado en el país; se habla de 6 millones de hectáreas que fueron abandonadas por miles de campesinos en este país huyendo del conflicto armado, huyéndole a la miseria, a la pobreza extrema.

Pero también huyéndole a la minería, no solamente la minería ilegal, o la minería expansionista que tiene especial protección e impulso del gobierno o de los gobierno y del Estado mismo, estas tierras fueron estas seis millones de hectáreas fueron tomadas por usurpadores y esas tierras hoy no están en el poder de esos campesinos que abandonaron estos territorios.

Todo lo contrario, estas tierras fueron, inclusive es parte de otra discusión, a propósito de un debate que estamos dando, de si efectivamente de quienes hoy concentran la mayoría de tierras productivas en este país, con qué título tiene ellos, qué títulos poseen, cuando en la práctica lo que nosotros hemos venido evidenciando es que producto del desplazamiento de la guerra y el conflicto por estas tierras fueron usurpadas a sus legítimos dueños, que son los campesinos históricos que estaban en estos territorios.

La Unidad de Restitución de Tierras en un informe que entrega a diciembre 2015 habla de que cerca de 90.000 solicitudes fueron presentados en el país solicitando estas 6 millones de hectáreas, estamos hablando pues de una cifras oficiales, pero solo el 16% han sido incluidas en el registro de tierras, utilizadas en despojo o en abandono forzosamente.

Y de esta cifra, de este 16% apenas 2.529 predios tienen orden de restitución en sentencia judicial, estamos hablando entonces de que más del 95% de estos seis millones de hectáreas están todavía en reclamación por parte de campesinos que fueron desplazados, ya lo dijimos pues por los antecedentes que hemos venido planteando.

Estamos hablando entonces de que 4.445 familias, según la oficina de Restitución de Tierras, aún están esperando una orden de restricción sin que hasta la fecha se le entregue información o positiva o negativa en relación a esta solicitud y en ese sentido pues encontramos la situación como tal.

Otro acto que no tiene nada que ver y que se incumple por parte del Estado colombiano y especialmente de los gobiernos que han estado al frente de este país los últimos años, tiene que ver con el artículo 65 que tampoco se ha desarrollado en Colombia.

Hay unas cifras que se tienen, inclusive el propio Ministerio Agricultura en tratándose de la seguridad alimentaria en nuestro país, nosotros en Colombia hace unos 15 a 20 años teníamos una importación de alimentos cercana a las 500.000 toneladas de alimentos en Colombia.

Hoy los TLC, de los acuerdos comerciales, pero también del desconocimiento de los derechos de los campesinos en el país, estamos casi que en una cifra de importación de alimentos superior a 17.000.000 de toneladas de alimentos en Colombia.

Y me estoy refiriendo entonces a que más del 50% del alimento, 50 o 60% en algunos casos, el 70% de la producción de alimentos que consumimos los colombianos viene importado, lo cual está generando una competencia absolutamente desleal con los pocos campesinos que quedaron en las tierras produciendo sin ningún tipo de garantía, sin ningún tipo de protección, sin ningún tipo de subsidios y solamente están condenados a mayor miseria y la mayor pobreza a los campesinos en el país.

Aquí hay otras cifras muy interesantes que demuestran el abandono de los campesinos en nuestro país, y dice que la categoría del resto municipal que agrupa las viviendas explotación agropecuaria existentes en el país no se cuenta con nomenclatura en las calles y avenidas y que por lo general tampoco se dispone de servicios públicos.

Estamos hablando de que justo las cifras que nos entrega, inclusive algunas cifras preliminares que nos entregaba el DANE, en las zonas rurales de nuestro país es donde se concentran mayores niveles de pobreza y de abandono.

Estaba hablando con el ciento por ciento de la zona rural donde se encuentran nuestros campesinos, en ese por ciento la pobreza y la miseria llegan casi que al 60 y 70%, y tenemos unas cifras específicas en el

Pacífico colombiano en donde la miseria y la pobreza se concentra en cifras cercanas al 90%.

Lo cual significa que la situación en materia social, en materia de atención a nuestro campesinado en Colombia es absolutamente grave y complejo y de ahí pues las cifras encontramos nosotros cuando se presentan casos de muerte por desnutrición de nuestros niños y es que justamente son en esas zonas.

Por ejemplo, unas cifras que nosotros tenemos en las zonas rurales de nuestro país, encontramos cifras de desnutrición de nuestros niños cercanos al 20 o 25% de los niños en esas zonas están en condiciones de desnutrición y encontramos también que la cifra de analfabetismo pues no siendo muy grande en el país, pero las mayores cifras de analfabetismo se encuentra justamente en estas zonas campesinas, porque no hay pues presencia del Estado, como tampoco hay conectividad en materia de comunicación en tecnología, como tampoco materia de vías, pues nuestros campesinos siguen existiendo en unas condiciones de absoluto abandono por parte por parte del Estado.

Lo cual puede generar una situación muy compleja, esta cifra, por ejemplo en pobreza extrema se expresan en esas cabeceras municipales por ejemplo a junio del año 2015 el 5% de ese subregistro que se tenía de esta población, pues naturalmente no tenía, no tenía ese tipo de garantías.

¿Qué buscamos entonces con el proyecto? Acelerado un poco la presentación, ya lo habíamos dicho, es el reconocimiento de nuestros campesinos como sujetos de especial protección, nos parece fundamental hacerlo, en el país nosotros ya tenemos unos sectores poblacionales que son sujetos de especial protección.

Por ejemplo, los pueblos indígenas, los pueblos indígenas tienen ya un capítulo especial en la Constitución Política y ahí en su autodeterminación, de ahí propios usos y costumbres y ya por ejemplo son unos pueblos que son legítimamente reconocidos por nuestra Constitución, no solamente por la Constitución por el Gobierno mismo y por la sociedad.

Lo mismo ocurre con las poblaciones afro, las poblaciones afro en nuestro país son sujetos también especial protección, tiene unos capítulos especiales, un capítulo especial en la Constitución Política, la estructura misma del Estado está definida con la participación de los pueblos afros, inclusive ellos no en la medida que quisiéramos, ellos tienen participación especial en la elecciones del Congreso, los indígenas también.

Pero desafortunadamente el país no ha querido reconocer, el Estado colombiano no quería reconocer los derechos que tiene el campesinado colombiano, de ahí pues que nosotros estemos sustentando la necesidad de que también los campesinos sean reconocidos y sean sujetos de especial protección.

Buscamos también con el proyecto que el campesinado colombiano tenga un goce pleno de los derechos si, y cuando hablamos del goce pleno de los derechos es que no puede ser que el argumento del Estado a la ahora por ejemplo de prestar el servicio de salud a los campesinos argumente que estas son zonas de difícil acceso y que por eso entonces los campesinos

no pueden tener un buen centro de salud, no pueden tener una buena atención médica.

Entonces, ese goce pleno de derechos a los que por Constitución y por mandato deben tener los colombianos pues realmente el campesinado en este país no lo tiene y no solamente en materia de salud, sino también en materia de educación; insisto, más del 50% de los niños que están en estas zonas rurales de difícil acceso como le llama el Estado colombiano de esos niños no tienen ingreso a la escuela, ni siquiera tienen acceso a la básica primaria y mucho menos a la básica secundaria.

Y es absolutamente imposible pues que un campesino pueda llegar en estas zonas a la educación superior, o sea entonces para todo ese es un elemento central y tiene que ver entonces con ese disfrute de derechos de los campesinos, a garantizarle a todos los campesinos de nuestro país el goce pleno de sus derechos en esas materias sociales pues como tal.

El segundo eje tiene que ver con el derecho también que fue usurpado para los campesinos en Colombia y tiene que ver con el derecho a la semilla, algo que fue negociado en este país por el Estado por los gobiernos y es que hoy los campesinos no pueden desarrollar sus semillas de manera comercial, ni tampoco la pueden desarrollar de manera natural.

Porque hay unos tratados de libre comercio especialmente, unos tratados comerciales que les prohíbe a los campesinos desarrollar e impulsar sus semillas naturales ancestrales, porque hay unas reservas y una serie de impedimentos que se acordaron en los famosos TLC y a nosotros nos parece que los campesinos deben de tener ese derecho como tal.

Y por último, hablamos de garantizarle al campesinado el derecho a la tierra; el último informe catastral que nosotros tenemos en relación al derecho que tiene el campesino como legítimo dueño de la tierra no solo como poseedor, sino como legítimo dueño de la tierra, es que más del 70% de las tierras donde están ubicados los campesinos en nuestro país que ya llevan más de 200, 300 y 400 años, no se les ha resuelto.

Su derecho catastral o su derecho a ser los legítimos dueños, no poseedores sino legítimos dueños de la tierra en nuestro país, y eso obedece a una política que se ha venido desarrollando en Colombia de que justamente las tierras donde están los campesinos, así como las tierras donde están las comunidades indígenas y afro las han convertido en tierras de expansión económica y desarrollo económico por los gobiernos y por el Estado lo cual ha venido pues amenazado y persiguiendo a los campesinos en nuestro país.

Así que lo que queremos fundamentalmente en este caso es que haya unas normas especiales, para que los campesinos puedan gozar de la titularidad de la tierra en nuestro país y eso pasa también entonces que en el proyecto nosotros estemos planteando el tema de la consulta popular, o el tema de la consulta previa.

No puede ser entonces que en Colombia históricamente no se haya desarrollado la mayor protección para los territorios de la zona donde están los campesinos en nuestro país y hoy la legislación no genera ningún tipo de consulta para las comunidades campesinas en nuestro país.

Todo lo contrario, lo que se evidencia en el país es que justo en los territorios donde hay comunidades campesinas, es donde mayor expansión en materia de minería, de megaminería, en materia de desarrollo de esta agroindustria que ha venido expandiéndose por todas las zonas de los territorios campesinos, pues no hay ningún tipo de consulta, ni ningún tipo de coordinación con los pueblos campesinos y están siendo pues prácticamente arrasados por este tipo de, por estas dinámicas.

En ese sentido entonces consideramos nosotros en nuestra condición de autores, pero hoy en mi condición de ponente, que los campesinos deben ser incluidos dentro del marco constitucional, pero también dentro de las garantías y derechos que tienen todos los colombianos en un capítulo especial a efectos de garantizarle al campesinado colombiano el reconocimiento como sujeto de derechos de especial protección constitucional en nuestro país.

En ese sentido entonces señor Presidente le he dado ponencia positiva a este proyecto de reforma constitucional, a efectos pues de que se abra la discusión y podamos en buena medida saldar y lograr hacer justicia con un grueso número de colombianos que históricamente han sido desconocidos y abandonados a su suerte, pues por falta de legislación pero también por falta de voluntad política.

En ese sentido rindo pues informe positivo a esta ponencia señor Presidente y aspiro pues que podamos darle la discusión correspondiente positiva, a efectos de poder avanzar en este reconocimiento a los campesinos en nuestro país.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, saludo especial a las Senadoras y Senadores de la Comisión Primera y a todas las personas que expresan su interés en la discusión de este proyecto de acto legislativo.

Yo quiero saludar la ponencia que ha hecho nuestro compañero Alexander López del proyecto acto legislativo número 14 y solo referirme y muy puntualmente señor Presidente a algunas consideraciones que considero necesarias y que tienen que ver con que efectivamente la Constitución del 91 hace un avance cuando plantea en el artículo 64 y 65 el derecho para acceder a la tierra fundamentalmente del campesinado.

Este proyecto de acto legislativo lo que busca es establecer las bases de una nueva relación del campesinado con el Estado colombiano, teniendo en cuenta que hay que reconocer en el campesinado fundamentalmente la producción de alimentos.

Cuando se habla de campesinos y campesinas en nuestro país, estamos hablando de un grupo social de especial protección, que la requiere porque desarrolla la economía campesina, vinculando fundamentalmente a la familia como mano de obra, que conserva las semillas, que cuida el entorno productivo.

Pero sobre todo que produce alimentos y que en medio de una situación como la que vive el país de importación alta de alimentos que se pueden

producir aquí en Colombia, aun en esas condiciones, por lo menos el 70% de la alimentación que reciben colombianas y colombianos llega por parte del campesinado colombiano.

Y es que hay, señor Presidente, fallas en el reconocimiento del campesinado, hay algunos avances, repito, pero existen fallas y no puede haber una política pública porque en el 2014 se adelantó un censo agropecuario y ese censo indaga sobre la categoría de productor, pero no sobre si se autor reconoce a la persona como campesina o campesino.

Ese censo nacional agropecuario, inclusive fue producto de una solicitud que hizo el campesinado colombiano para que se incluyera en la ficha censal la pregunta sobre el autorreconocimiento de campesinas y campesinos y no se logró que se preguntara cuántos o que se sepa cuántos campesinos y campesinas somos en este país.

Lo que sí hay es un dato de proyecciones de población del año 2016 donde el DANE en esa proyección y entrando en la categoría de resto cuando pregunta por si se reconoce como indígena, como afro, como pueblo rom, en el resto entramos nosotros y en el resto hay 11.414.753 personas.

De manera que si no se sabe cuántos somos, si no nos cuentan, no puede haber o no hay acciones afirmativas para el campesinado, y es la primera solicitud que yo hago a esta Comisión Primera, para que vayamos saldando esa deuda de falta de reconocimiento en el campesinado y que estamos planteando.

Otro elemento que destaca esta reforma constitucional tiene que ver con la discriminación de las mujeres para acceder a la tierra; según cifras, solo el 2% de las mujeres puede acceder a la propiedad de la tierra y el 24% de las mujeres participan en la toma de decisiones productivas.

Hay que saldar esa falla de reconocimiento también para las mujeres, mientras el 59% de las decisiones productivas en el campo las toman los hombres, quiero hacer y compartir con ustedes Senadoras y Senadores que este proyecto de acto legislativo ya se ha presentado en otras ocasiones, lo construimos en audiencias senatoriales convocadas por todo el país con campesinas y campesinos, con sus organizaciones comunitarias, con la academia, con organizaciones internacionales que nos han acompañado a llegar a esta propuesta.

Desde 2014 hemos venido trabajando en el Congreso, la primera vez que se presentó en la Comisión Primera, aquí hay congresistas que apoyaron el proyecto, en esa ocasión fue aprobado en la Comisión Primera pero no tuvo el tiempo suficiente para la discusión en la plenaria y por eso insistimos en esta discusión, en volverlo a presentar.

Y coincide esta iniciativa de reforma constitucional con el resultado de la declaración de derechos del campesinado emitida por Naciones Unidas como resultado del equipo de trabajo intergubernamental que lideró Bolivia y que en Naciones Unidas tuvo afortunadamente la buena respuesta de emitir una declaración de derechos del campesinado.

Y también con el pronunciamiento que ha hecho la Procuraduría General para tener en cuenta e ir saldando

históricamente estas fallas de reconocimiento; se hizo por parte del Instituto de Antropología e Historia una caracterización del campesinado y nosotros estamos hablando de campesino y campesina la persona que tiene una estrecha relación con la tierra, que cuida las semillas, que cuida el entorno productivo, pero sobre todo que produce alimentos.

Los elementos básicos de este acto legislativo es transformar la concepción del campesinado, porque no existe en la Constitución el término campesino, ahí se habla de trabajador agrario en el artículo 64, nosotros estamos pidiendo que el Congreso de la República al saldar esta falla hable de campesino y de campesina.

Que se reconozca el derecho a la tierra de manera individual y colectiva, toda vez que el enfoque que existe es un enfoque de propiedad privada de la tierra, un enfoque privatista, la construcción social del territorio por parte de las comunidades campesinas que se reconozca, que se reconozca como ya se ha dicho el derecho a las semillas, el derecho de acceso a la tierra a las mujeres en condiciones de igualdad y ordenar una nueva definición de derechos particularmente para el campesinado, toda vez que ya existen derechos universalmente para la población.

Hago un ejemplo de esto, existe hoy el derecho a la alimentación para todas y todos, pero cuando se habla de campesinos y campesinas, el derecho a la alimentación es la soberanía alimentaria, en la concepción de definición concreta para campesinado es la posibilidad de producir los alimentos que consumimos y de consumir lo que nosotros producimos.

Ese es un concepto de soberanía alimentaria y termino diciendo señor Presidente, el campesinado le ha aportado al enfriamiento del planeta, el campesinado con la agricultura campesina hace un principal aporte a tener la diversificación de cultivos y eso significa la posibilidad de enfriar las condiciones en las que estamos y que preocupa hoy universalmente.

A las Senadoras y Senadores de la Comisión Primera yo en nombre del campesinado colombiano como congresista, como Senador campesino, quiero pedirles el favor que acompañen esta iniciativa, que le demos la discusión, que planteemos todo lo que haya que plantear, pero fundamentalmente solicitar, contribuir a saldar fallas de reconocimiento en el campesinado, modificando el artículo 64 de la Constitución.

Hablando de campesinos, hablando de campesinas, el mejor aporte a construir unas condiciones distintas en la nación pasa también por establecer un nuevo relacionamiento con el campesino y la campesina.

Muchas gracias Senadoras y Senadores, muchas gracias a usted señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, saludos a usted y a la comisión, señalar que de tiempo atrás el Partido MIRA había radicado un proyecto muy similar pero en virtud también de poder reconocer los derechos que infortunadamente no se encuentran reconocidos en la Constitución del 91.

Allí lo que aparece es la categoría de trabajador agrario, pero nunca se ha señalado de manera explícita la campesinidad y ahí, digamos, uno puede entender que no se hayan desplegado políticas públicas que permitan conocer de manera detallada cuáles son las condiciones de vulnerabilidad de la población campesina del país.

Sin duda, basta este propio gobierno para reconocer su alto grado de vulnerabilidad, más del 90% de las personas que hoy derivan su sustento del agro lo hacen de manera informal, más de tres millones de personas hoy infortunadamente están en condiciones de analfabetismo.

Si uno va al tema de salud, no más de 200.000 personas hoy están haciendo aportes al sistema de salud, la gran mayoría depende el Sisbén, zonas donde ni siquiera hay centros de atención primaria en salud y eso conlleva indiscutiblemente a que este proyecto sea revisado y estudiado por esta comisión.

Surgen también preguntas en virtud digamos de la categoría, si es mantener el trabajador agrario o a un concepto más amplio, llevar a la Constitución el concepto de campesinado, yo creo que es la primera pregunta: ¿Quiénes serían esos sujetos de especial protección? y ¿cómo acotar en cierto modo la definición de campesinidad o de campesino?

Ahora escuchando doctor Alexánder, el traía una definición de la ONU si no me equivoco que da un contexto de quiénes podrían estar digamos incursos o sujetos de estas políticas o de estas acciones afirmativas que el Congreso va a reseñar.

Indiscutiblemente pienso yo, y el año pasado se llevó a cabo un gran movimiento para que en el censo se ubicara una categoría especial de campesino, generar un autorreconocimiento de la población que hoy depende su sustento de laboralidad, pero esa laboralidad no solamente tiene que ver con el acceso a la tierra, a los modo producción.

Sino que esa campesinidad ha ido variando y hoy encontramos no solamente las personas que viven del sustento de la tierra, sino que también tienen producciones agropecuarias y ¿por qué no decirlo?, campesinos que han sido expulsados de sus territorios y que hoy se encuentran en las grandes ciudades.

¿Hasta dónde puede ir esa protección constitucional al señalar que son sujetos de derecho? Yo comparto el espíritu del proyecto, nosotros teníamos una proposición que acotaría un poco, pero cuando uno revisa la propuesta doctor Castillo, lo que uno ve es que es una política pública, va muy al detalle, no sé si llevar a rango constitucional el detalle de toda la política pública, sino más bien de generar un marco de acción donde el Gobierno y otras instancias puedan desarrollar de manera progresiva el acceso a estos derechos.

Pero indiscutiblemente ya son varios fallos de la Corte Constitucional que señalan la necesidad de llevar esto a un rango constitucional, porque hoy la categoría de campesinos está a nivel jurisprudencial, pero no está a nivel de rango constitucional.

Señalar, Presidente, por último, que nos surge esa pregunta porque ni la Constitución ni la jurisprudencia han señalado taxativamente esa definición, ese campo de acción de quiénes serían sujetos de estos derechos

y a su vez poder también entrelazar cuándo se puede derivar participación directa para la toma de decisiones.

Porque uno podría entender que las comunidades afro, las comunidades indígenas, tienen cierto grado territorialidad, pero aquí la territorialidad embarca a un campesino para definir una consulta previa o para ser consultado, ¿cuál sería el mecanismo de participación? Y de ser así, ser más preciso para tampoco vulnerar otros derechos.

Indudablemente hay que trabajar en temas de educación, de investigación, ámbitos laborales, en temas desarrollo social, económico, bueno en fin, un gran despliegue de políticas públicas porque no lo hay una política pública se formula desde algo muy concreto; es una caracterización, quiénes son, cuántos hay, qué tipo de actividades desarrollan, qué tipo de tierra tienen, cuáles son los mecanismos de financiación en la práctica.

Hoy son muy pocos los instrumentos de formulación de política pública que permiten conllevar la materialización de estos derechos, hay unos de los cuales los campesinos y sus organizaciones han alcanzado victorias, pero se requiere indiscutiblemente darle más músculo constitucional.

Ese es como el primer mensaje y así lo hemos entendido nosotros en un proyecto que hemos radicado como bancada en su momento, entonces Presidente queríamos dejar esa introducción a este proyecto, un proyecto muy interesante que a mi juicio es la antesala de la materialización de un derecho.

Y sobre todo de limitar varias cosas, y vuelvo y repito, de limitar el concepto de campesino, poder precisar una información clara sobre esta población, porque esta población pues es sujeto de derecho, pero hay que acotar si es sobre a nivel individual, a nivel grupal o si es porque tiene acceso a la tierra o no.

De igual manera poder trabajar con los avances que el Gobierno en esta materia ha venido alcanzando pues vale decir que son muy pocos hay que ser sensatos son muy pocos, pero indiscutiblemente es un avance en poder romper esos criterios de desigualdad que hoy tienen nuestros campesinos frente a la tierra y sobre todo a la falta de reconocimiento.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, yo quiero hacer algunas precisiones, porque si yo resumo lo que escuché aquí decir al ponente al Senador Alexander López cuando habla de rescatar la dignidad del campesino, cuando habla que hay que cuidar su único medio de producción, cuando habla que en el campo el campesino posee un bien jurídico de especial protección constitucional, que de hecho lo convierte incluso mucho antes de esta declaración de la ONU, en sujeto de especial protección constitucional.

Cuando habla del mínimo vital, Senador, cuando habla de subsistencia, yo lo remito a usted a los argumentos que desde el principio plantea en la reforma de la Ley 1448 que fue absolutamente torpedeada por todos ustedes, por la izquierda, por todo el que goza

señalando, rotulando, satanizando al otro, pero que se victimiza.

Porque, gústele o no, hace 7 años yo recibí en mi oficina un grupo de campesinos de Sabana de Torres a quienes había conocido por un programa exitoso que tuve yo, que fue creado por mí en la fundación Fundagán de Fedegán y llegó una población distinta, llegó por decirlo, un ganadero mediano, con campesinos muy pequeñitos todos viviendo en el mismo circuito, pero todos eran propietarios de parcelas, de una parcelación que se llama La Carolina.

¿Qué sucedió en ese momento?, que les había llegado la notificación de Restitución de Tierras, por ese accidente de la vida me pidieron auxilio jurídico yo no tenía nada que ver con política y empecé una investigación en la que llevo 7 años advirtiendo el horror de lo que está haciendo la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que tiene un disfraz muy bonito y una intención de una causa justa, pero que se convirtió en una aplanadora depredadora.

Me enteré en ese momento que del año 87 al 94, hice una investigación exhaustiva, se dieron las invasiones de tierras, el segundo período en la historia de Colombia de las grandes invasiones de tierra por parte de frentes populares del ELN, EPL y las FARC.

Tengo más de 100 invasiones documentadas en el Cesar, era una estrategia de combinación de formas de lucha donde se puso al Estado en jaque, que había necesidad de luchar por la tierra, yo creo que sí hay mucho campesinado desde hace mucho tiempo que no ha tenido el acceso.

Que habido desigualdad, claro, lo he repetido mil veces, nosotros somos cultura hispánica, entonces venimos de una colonización que nos marcó un sello donde la tenencia de la tierra daba estatus social, económico, así no valiera, pero el social ya derivaba el resto.

Había esclavitud, el valor de un esclavo era superior al valor de la tierra, pero el hecho es que daba estatus, eso daba poder, eso daba dominio, en fin; pero no se puede desconocer que hoy las cosas han cambiado, hoy vale más un apartamento en Bogotá en el mejor sitio, que la mejor finca que usted quiera poner.

Hoy existe la herencia, con la herencia un predio grande se divide por el número de hijos y nietos ni que se diga, hoy la vocación agrícola se ha perdido porque hay otras formas de generar riqueza, pero ese campesino que en ese momento algunos participaron con los frentes populares de invasiones de propiedades, algunas de terratenientes otras no.

Otras de campesinos igual que ellos, pero que habían trabajado 40 años y tenían la mejor finca; por ejemplo en San Alberto, Cesar, hay un caso que me encontré Senador Roy, de casualidad, de un señor de apellido Lian Gabriel Lian, el señor hizo hasta segundo o cuarto de primaria, tenía la finca más bonita que se llamaba la Fawa, se la invadieron, se la volvieron nada y todas esas personas invadidas les tocó ir al Incora a que les compraran porque se quedaron sin su bien.

El Incora les compró a la quinta parte del precio Presidente, con bonos a 5 años y hasta 10. ¿Ustedes saben quién es muy conocedor de estos hechos? El Defensor del Pueblo Negret, que fue gerente del

Incora, las fincas se dividieron, se parcelaron, muchos de esos campesinos no tenían que ver con la lucha revolucionaria, pero eran campesinos sin tierra.

Yo me llegué a encontrar en Urabá campesinos del Cauca, hasta allá los llevaron a invadir tierras en ese momento, se quedó despojado el propietario porque la verdad no quería vender su bien, le tocó venderlo a cualquier precio, el hecho es que los adjudicatarios, y quiero que esto le quede claro, porque esta historia de Colombia no la están contando y la están omitiendo quienes incluso se precian de ser muy conocedores.

Esa titularidad de ese predio que se dividió en parcelas y se le entregó a ese campesino invasor, fue un acto administrativo del Incora, lastimosamente por lo menos el 90-95 por ciento de esos propietarios que reclamaban tierra con el lema "*Tierra para quien la trabaja*", en su lucha revolucionaria por la tierra, que pasó en América Latina también con el mismo lema, vendieron.

Y no propiamente porque hubiera fenómeno paramilitar en ese momento, vendieron porque su vocación no era esa, vendieron porque se fueron a invadir otra tierra, vendieron porque se empobrecieron más a pesar de que les dio crédito la Caja Agraria, tenían un crédito para que tuvieran un proyecto productivo la mayoría vendieron.

Claro que hay casos en ciertas parcelaciones donde entró el paramilitarismo y sabían que había alguien relacionado con el ELN, con el EPL, pero ustedes creen, como lo he dicho mil veces ¿que un paramilitar va a despojar 25 hectáreas?, o sea eso es ridículo, lo triste Senador Castilla, es que estos campesinos titulados beneficiarios de un despojo, gústele a ustedes o no, porque despojaron un propietario legítimo ellos se volvieron adjudicatarios gracias al Incora y al Estado, le venden a otro campesino igual un poquito más rico o más pobre y ese es el que está sacando en la Ley de Restitución de Tierras.

Porque no le creen que en esa compra venta haya habido buena fe, a pesar de que la compraventa necesitara Senador Alexander permiso a la junta directiva del Incora, o sea, para poder tranzar cualquier titularidad que se hubiera hecho por adjudicación del Incora, tenía que haber un permiso especial de la junta directiva del Incora.

La Ley de Restitución desconoce esos, o sea el mismo Estado que permitió que los guerrilleros hicieran lo que les diera la gana, que los paramilitares hicieran lo que les diera la gana, y que los paramilitares y los guerrilleros sometieran el campesino al desplazamiento o al empobrecimiento, ese mismo Estado desconoce hoy una transacción donde prima un acto administrativo.

Por qué la Ley de Restitución de tierras establece en el artículo 77 que todos los actos en zonas de conflicto y violencia generalizada se presumen con vicios en el consentimiento, ¡qué horror!, y después me encuentro yo en la respuesta que da el doctor Andrés de la Unidad de Restitución de Tierras, que más de la mitad de tres restituidos, más de la mitad que suman casi 6.000 predios, son de menos de 5 hectáreas.

Es el campesino contra campesino, Senador Petro, insisten en satanizar una reforma que yo lo único que quiero es que si aquí se pretende reconstruir el

tejido social dejen de generar violencia social; un campesino vive lo que produce, allá he estado yo en distintas comunidades, viendo el horror de lo que es pa un campesino que de pronto será analfabeto tendrá tercero de primaria, que entender buena fe exenta de culpa.

Que berraquera estos abogados pues, cómo nos distorsionaron la verdad histórica de este país, yo quiero que haya tierra para el campesino, pero yo quiero que sea un campesino productivo y rico, por eso no estoy de acuerdo con su concepto Senador Castilla cuando usted habla de privatista.

Las sociedades hoy más desarrolladas del mundo se basan en la propiedad privada como elemento de civilización y desarrollo, si no no hay crédito, excepcionalmente por la tradición del indígena que es solidario, vive el indígena en el territorio, en su resguardo que es colectivo.

Pero aquí le impusieron a los negros una figura y se comieron el cuento del territorio colectivo y los tienen sometidos a la pobreza, porque son inembargables, imprescriptibles, inajenables, nadie les presta un peso, tiene uno 600 familias negras por ejemplo en la Larga Tumarado con 100.000 hectáreas.

O sea... tampoco es verdad que el Estado no haya hecho nada, yo tengo aquí el resumen y se los puedo pasar a ustedes, cómo el Estado colombiano desde 1962, Ley 135 de 1961 que aplicó el 62 al 67 tenemos la Ley 1ª de 1968, tenemos la Ley 4ª y 5ª del 73, tenemos la Ley 6ª del 75, la Ley 35 del 82, la Ley 30 de la 88 y la 160 del 94.

Se adjudicaron 1.749.905 hectáreas a campesinos y se titularon baldíos 1.749.905, 31.000 más o menos por año y se titularon 19.505 baldíos, más baldíos resguardos y minorías 30.000.000 que a hoy con los territorios colectivos suman 35 o 36 billones en comunidades negras e indígenas que además son minorías.

Entonces, yo acompaño todo lo que sea en beneficio un campesino sin hipocresía, sin instrumentalizar al campesino, porque ustedes tienen la tendencia de tener un discurso de protección al desvalido que en los hechos no se muestra y con ese discurso en vez de unir a la sociedad la trivializan.

Entonces el negro peleando por un lado, el indio por el otro y el campesino con el otro, todo el mundo reclamando derechos y derechos y derechos sin deberes y sin ninguna obligación, a mí, aquí me preocupa que ustedes convierten el campesino, como intentaron con el tema de los negros con su territorio colectivos, hasta que no se modifique esta norma, no van a salir nunca de la pobreza.

Aquí vuelven y se convierten como si fueran indígenas, entonces aquí hay que hacer consultas previas, o sea que una carretera va quedar sometida a la consulta previa, me supongo que es para frenar desarrollos mineros también, aquí no me gusta lo que hacen ustedes con las Camcap, no me gusta la guardia campesina con bolillos, me parece asqueroso que una comunidad campesina tenga que tener guardia con bolillo, como la guardia indígena; entonces empiezan a someter por encima del Estado colombiano, se dedican a actuar soberanamente por encima del Estado.

A anarquizar el Estado, a empezar a tutelar el Estado porque tienen derechos y derechos y más derechos, hay que generar un equilibrio entre los derechos que tenemos los colombianos, claro, hay hacer correcciones con el TLC, tiene toda la razón, aquí es más barato importar que producir.

Entonces, hay regiones empobrecidas enteras, hay que generar una dinámica de asociatividad con el empresario grande, porque esa es la forma de usted poderle dar tecnología y crédito al campesino; entonces, igual a mí esto me genera suspicacias por el trasfondo, por las Camcap por la AVRC, Asociación del Valle Río Cimitarra.

Pero créame que lo que sea para tener una categoría que va a dar un beneficio, no como combinación de formas de lucha, ni como lucha de clases, por supuesto que lo acompaño de lo contrario, no puedo compartir algo que después, va a ser un problema.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

El artículo ya existe, no es una reforma de un artículo existente que habla de los derechos del campesino, no le pone la palabra en femenino, yo sí estoy cada vez más convencido que un proyecto de reforma agraria de darse en la historia de Colombia que tendría que tener como sujeto principal a la campesina.

Pero esa, la Constitución que tenemos, digamos, no introdujo esa discusión, y la historia, ese artículo tiene que ver pues con la historia misma de la constituyente, la constituyente fue un pacto de paz y su fuerza primaria, la fuerza electoral mayoritaria relativamente fue el M-19, allí estuvo la derecha pero no la derecha, doy otra derecha la de hoy, otra derecha.

La de Álvaro Gómez Hurtado, habría que hacer un paréntesis ahí, de ¿por qué una derecha mató a la otra derecha? Porque a Álvaro Gómez Hurtado lo asesinó una ultraderecha, directamente vinculada al narcotráfico y la derecha democrática es reemplazada a raíz del asesinato de Gómez Hurtado por un verdadero proyecto ya antidemocrático.

Álvaro Gómez Hurtado fue por varias veces candidato presidencial, recuerdo yo muy joven, en pantalla en blanco y negro que en una de sus intervenciones como candidato se metió una mano en el bolsillo y decía: ¿Cuánto hay que dar para la reforma agraria?, es decir, esa derecha en ese momento entendía que había que democratizar la posesión de la tierra en Colombia.

Lo entendían también quienes gobernaban, los liberales, sobre todo en la época de Carlos Lleras Restrepo, que es el constructor de la institucionalidad agraria que ya en la década de los noventa destruyeron los mismos liberales, que también implica una transformación del liberalismo en esta historia larga de discusiones sobre el tema del agro.

El autor del artículo que se intenta reformar aquí, ya murió, era un campesino constituyente del sur del país de nombre Marco Chalita, incluso, todo su esfuerzo por ser constituyente fue para que este artículo quedara plasmado en la Constitución.

Entendía él en su manera de pensar, militante del M-19, guerrillero para que no quepa dudas, entendía él que la paz consistía en entregarle al campesinado una especie de devolución de algo que le pertenecía y que le habían conculcado a través de la historia de Colombia, que era la tierra.

Por eso el artículo versa sobre que el Estado ampliará cada vez más la propiedad de la tierra al campesinado, esa es la historia concreta del artículo; ahora la Senadora Cabal traza en uno de sus párrafos de su intervención algo que me parece pues cierto, pero que debería tener unas consecuencias diferentes a su planteamiento y profundas.

La Senadora Cabal dice, la marca que tenemos en la tierra, en su posesión, en su uso, etcétera, a través de estos dos siglos de vida republicana, hunde su raíz en cómo nos dejó la colonia española, lo cual es cierto, la institucionalidad agraria del país realmente no es la indígena, no es la precolombina, esa fue borrada del mapa, subsistió apenas y de manera deformada en algunas regiones de Colombia.

La institucionalidad que sigue dominando el agro en Colombia es la que dejaron los españoles y esa institucionalidad económica se llama la hacienda, y la hacienda en Colombia que dejaron los españoles es básicamente esclavista, ni siquiera es feudal al estilo de la hacienda española en España.

Sino que esta es esclavista, la pregunta cómo se haría es: ¿Le conviene a Colombia mantener esa marca? No será que por mantener esa marca es que tenemos dos grandes hechos protuberantes hoy en la contemporaneidad que vivimos, una la violencia, violencia de todo tipo incluido el narcotráfico; y dos el raquitismo del desarrollo del capitalismo en Colombia.

Que se confunde con el raquitismo de la economía colombiana, que deja la mitad de la población urbana en el rebusque, la mitad de la población económicamente activa en el rebusque, para mí estas dos realidades del mundo de hoy tienen que ver aunque no pareciera cierto, aunque toca analizarlo, no sale de bulto a través de las noticias de la radio, de la prensa, o de la realidad cotidiana.

Tiene que ver con un trasfondo, que es esa marca que la Senadora Cabal dice que existe en la tierra, pero que no intenta cambiarla y me parece que debe intentar cambiarse y en eso pues nos hemos llevado décadas indudablemente de esfuerzo político y actualmente también es el eje del programa de la Colombia Humana.

No podemos tener una marca heredada del esclavismo en las instituciones agrarias colombianas, eso no nos sirve, eso es lo que ha generado la guerra y el raquitismo económico, esa es mi tesis, ahora esto que estoy porque cuando se maneja el discurso entonces se dice es que la lucha revolucionaria, entonces pretende que el campesinado tenga tierra.

No, lo más conservador en el mundo es que el campesinado tenga tierra, eso no es, Marx no planteó eso, Marx lo que planteó fue la nacionalización de la tierra e incluso dijo que eso era capitalista, digamos, aquí estamos confundiendo completamente el ABC de la historia de la producción, incluso, en el mundo.

¿Qué es lo que hacen los franceses? Cuando tenían su tierra, esa sí dominada por un feudalismo, hacen una revolución burguesa, no es socialista, no es no es comunista, es una revolución capitalista, crea la institucionalidad capitalista del mundo de hoy, la Revolución Francesa y lo que hacen es una repartición democrática de las tierras francesas que subsiste hasta el día de hoy.

Cualquiera que llegue en avión a París lo encuentra, ¿Qué hacen los norteamericanos?, desde otra perspectiva histórica los norteamericanos se dedican a algo que vimos en las películas que llama la conquista del oeste, que es a la fuerza quitarle la tierra a los indígenas, a los que llaman Apaches para repartirla equitativamente entre los blancos, con muchísima tierra.

A eso le llaman los *farmers*, granjeros, aun hoy la propiedad de la tierra en los Estados Unidos en el mundo anglosajón es democráticamente distribuida y la base del partido republicano que transita a ser de ultraderecha es precisamente el granjero poseedor de tierra, heredero de una distribución democrática de la tierra en los Estados Unidos.

El que ve comunismo ahí está viendo fantasmas, esta subyugado por los diablos del fanatismo, los demonios del fanatismo que a veces son quizás los peores demonios que existen en el mundo; podríamos hablar de muchísimos otros casos históricos.

Por ejemplo, aquí en tiempos del Presidente Gaviria este congreso, yo alcance a vivirlo un ratito, fui congresista entre el 91 y el 94 permanentemente los ministros muy jóvenes de esa época, los del área económica venían siempre con una especie de cantaleta de narrativa de discurso, que decían es que Colombia tiene que parecerse a los países del sudeste asiático.

Y ponían como ejemplo a Taiwán y a Corea del Sur etcétera, Japón, y lo que mencionaban en la narrativa era que esos países se habían desarrollado porque habían liberado su sector de comercio exterior y se habían vuelto exportadores, esa narrativa ocultaba otra que era mucho más real y es que esos países se habían vuelto desarrollados, porque habían desarrollado dos grandes pilares que América Latina ni con gobiernos de derecha, ni con gobiernos de izquierda desarrolló: La reforma agraria a profundidad, Corea del Sur decretó, estableció una norma por medio del cual los arrendatarios de la tierra se volvían automáticamente propietarios de la tierra; Corea del Sur, Taiwán hizo una reforma agraria con Chiang Kai-shek el enemigo de Mao, derrotado por Mao se replegó a la isla de Taiwán y allí hizo una reforma agraria más radical que la que hizo Mao en China y Japón y esa es la historia del último Samurái.

Decidió que el feudalismo no podía ser una marca en su tierra, a diferencia de lo que aquí se propone, y la película del Último Samurái muestra cómo solo un feudal español se levantó en armas porque todos los demás aceptaron el pacto que les ofrecía el Estado de intercambiar su tierra por título de deuda pública.

¿Cuál es la consecuencia de esos hechos que he mostrado aquí en la historia de la producción de estos países?, es que todos sin excepción partiendo de un equilibrio igualitario en la posesión de la tierra y desarrollándola como un instrumento de producción,

desarrollaron los capitalismo más avanzados de la historia de la humanidad.

Francia, Estados Unidos, Corea del Sur, Japón, la China que no la mencione porque ese si es del caso que critica la doctora Cabal, Japón es decir que si queremos desarrollar el capitalismo y no tener una economía raquítica aun en estos albores del siglo XXI, hay que quitar la marca del esclavismo y el feudalismo de la tierra en Colombia.

Y eso implica un sujeto social fundamental que es el campesinado, que no se convierte en revolucionario, se convierte en conservador cuando tiene la tierra, pero qué es fundamentalismo, digamos que al poseer tierra fértil y al transformarse en granjero sujeto de derechos, ojalá fuese la mujer, es la base del desarrollo económico de una sociedad, es un concepto subjetivo, no depende de la ideología de quien maneje el micrófono.

Iba a recordar, es que yo hice estudios de este tema y entonces me gusta hablar del tema Hannah Arendt que nadie puede bautizar de comunista o subversiva aunque los demonios del fanatismo llegan hasta ese punto, judía perseguida por los nazis y una de las más grandes filosofas del mundo liberal en Estados Unidos, afirma en su libro sobre el totalitarismo, "*Las naciones existen cuando los campesinos levantan la bandera nacional*".

Y esa es una frase que a mí se me quedó: en toda mi acción política subsiguiente, si el campesinado no se funde al concepto de nación cuando ve la nación como su nación, no hay nación; y lo que hemos tenido en Colombia es la frustración para construir una nación.

Colombia no se ha construido como nación ¿por qué? Porque no ha incluido a su sociedad en el gran contrato social y eso durante muchas décadas significó la exclusión permanente del campesinado, de sus derechos, de la tierra, del agua, de la necesidad que es el factor fundamental en la construcción de una soberanía alimentaria y en la base productiva de la industrialización de cualquier país.

Si el campesinado no tiene tierra y no puede producir no hay capitalismo, y uno de los temas que tiene que abordar Colombia que es lo que yo sugiero, y termino esta intervención con eso es que precisamente lo que toca hacer es quitarle la marca del esclavismo a las instituciones económicas que aún subsisten en el campo colombiano y pasarlas a la modernidad, y la modernidad implica como decía Hannah Arendt que el campesinado sea poseedor de la tierra y del agua en Colombia en lo fundamental.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted. Para información de los Senadores, el tiempo está programado para que puedan hablar 10 minutos y se va cortando para que puedan ir organizando su intervención y concluir, por supuesto si al final quieren un momento más para poder redondear, lo pueden hacer.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente en vista de que ya se constituyó el quórum decisorio, yo le pediría que regresáramos al Orden del Día para poder votar el Proyecto número 038 de 2019, que es el que estaba primero en el Orden del Día y que dimos lugar a que se cambiara de acuerdo a lo que se conversó con usted mientras llegaban el resto de los Senadores.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, creo que aquí se han hecho unas afirmaciones de fondo sobre el asunto de la tierra en Colombia, que es un asunto histórico y de gran calado y me parece que no se puede cercenar el debate y dejar solo una visión sobre la mesa.

Entonces, yo he pedido creo que continúe el Orden del Día o en el uso de las palabra según su orden señor Presidente y yo sí quiero hacer uso de mi intervención antes de abandonar el tema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, lo que procede es someter a consideración la proposición y de acuerdo a eso lo que decida la comisión pues continuamos como veníamos o hacemos un cambio en el Orden del Día, por favor señor Secretario lea la proposición.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la proposición radicada.

Proposición #31
 Considerando que ha habido
 quórum decisorio pediría poner
 en consideración el proyecto 38/19
 Senado que estaba de primero
 en el orden del día

Paloma Valencia

Cip
 23-09-19
 12:10

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, yo sí quiero que me expliquen cómo es que funciona esto, es lo más extraño que veo, con todo respeto Senadora Paloma, esto es lo más extraño que yo he visto, o sea, no estaban en su momento los ponentes del proyecto, al no estar arrancamos con los seguía el proyecto de la Senadora Esperanza Andrade como ponente.

El siguiente punto era el tercero iniciamos y entonces ahora volvemos a los que ya volvieron, no, no, no, no, tenemos la discusión ya de un proyecto de reforma constitucional abierto, me parece que por respeto, respeto a los campesinos, a los autores y a las dinámicas propias de este de esta comisión debemos avanzar ya en el estudio.

Eso es lo correcto porque si no se vuelve esto aquí que cuando me guste un tema entonces lo pongo después de tercero, cuarto y quinto, no, yo creo que esas formas y ese orden debe respetarse Presidente, esto aquí nunca había pasado la verdad, nunca, esta proposición que se ha presentado nunca había pasado, nunca había ocurrido yo nunca había visto una cosa de estas.

Entonces lo que yo planteo es que el mismo peso que tiene derechos fundamentales cierto de unos y otros debe respetarse, yo creo que ya se abrió la discusión de este tema, tenemos quórum decisorio, sigamos con este proyecto de reforma constitucional y acto seguido la proposición si puede en el sentido, de que el siguiente punto sea el que está proponiendo la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Señor Presidente, porque como no había quórum me preguntaron si yo aceptaba que siguiéramos con el siguiente punto del Orden del Día para ir agilizando las ponencias, cómo se ha hecho muchísimas veces en esta comisión, si no yo hubiera pedido que hiciéramos un receso hasta que, estuviera constituido el decisorio.

Pero, Senador Alexander, usted estaba aquí cuando preguntaron si yo aceptaba que se siguiera con los otros proyectos, yo dije si podemos ir avanzando en las discusiones siempre y cuando regresemos, lo recuerdo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo creo que aquí es mejor preservar cierto orden, si se inició la discusión de este proyecto me parece que lo lógico es terminarla, yo no estoy de acuerdo con el proyecto, es decir, yo voy a intervenir sobre este particular y no estoy de acuerdo y voy a votar negativamente.

Pero me parece que lo lógico es preservar un mínimo de orden en esto y no interrumpir una discusión para volver a otra, entonces yo creo que terminemos este debate y enseguida pasamos y, si es del caso, con la proposición al primero.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 31 y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
López Maya Alexánder		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	11	07

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18

Por el SÍ: 11

Por el NO: 07

En consecuencia, ha sido aprobado la Proposición número 31 de volver al primer proyecto del Orden del Día.

De conformidad con la proposición aprobada, la Presidencia dispone continuar con el primer proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda vuelta)

Por Secretaría se da nuevamente lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, lo que recapitulo en qué íbamos en este proyecto, este es el proyecto que busca eliminar la posibilidad de que los delitos que se cometen, los delitos sexuales que se cometen contra menores puedan ser conocidos en el futuro por la justicia transicional.

Ese es el efecto real del proyecto, porque evidentemente las normas rigen hacia el futuro, pero aquí hay un tema digamos en el que hay diferencia y es la idea de querer concretar dentro de la Constitución el otorgamiento del principio de irretroactividad de la ley, que me parece que ya está contenido en la Constitución Política y que para algunos, en especial los del Centro Democrático pues sería muy difícil de votar porque significaría que estamos votando la constitucionalización de la impunidad de los delitos contra los menores, que nosotros nunca hemos compartido.

Entonces, lo que se pensó en la subcomisión señor Presidente, es que pudiéramos votar el artículo como está, más la proposición del Senador Velasco que busca

hacer explícito el principio de irretroactividad penal en lo que se refiere al Acuerdo de La Habana.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 12

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velásco Chaves:

Perdón Presidente, la Senadora Paloma claramente señaló que se había hecho un acuerdo para incluir algo que yo pedí se incluyera y que modificamos y básicamente se refería era al cumplimiento de una norma constitucional.

Pero me informan que no viene eso, yo sí quisiera asegurarme que esté eso señor Secretario. ¿Cómo? No, no, mira Paloma, yo en esto quiero ser claro, si no está lo mío yo tengo que retirarme y le pediría a mi compañero de bancada liberal que nos retiremos.

Porque no se justifica que uno haga un acuerdo y el acuerdo sea retirado, yo cambié la redacción, y la redacción es muy sencilla, es simplemente que se respete la norma constitucional contenida en el artículo tal de la Constitución que habla de la retroactividad de la ley, punto, no más.

Puede ser tautológico, pero para nosotros es importante que eso aparezca.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, por favor lea la proposición del Senador Velasco.

Secretario:

Sí señor Presidente, estaba dando el informe que la ponente propone del articulado, como se aprobó en primera vuelta, y desde el inicio del debate del Senador Luis Fernando Velasco radicó la siguiente proposición: adiciónese un párrafo al artículo primero del proyecto de acto legislativo 38 del 2019 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo me senté con el señor viceministro del interior, hicimos una redacción distinta y entendí que estaba inscrita, yo sí no, me muero de la pena pero yo no me prestaría para hacer quórum rompiendo algo en que habíamos hecho un acuerdo.

Entonces yo sí pido y pregunto ¿si van a aceptar? Es una cosa muy sencilla y la redacción era que se respetaba la irretroactividad y que eso está en la Constitución, eso está pero para nosotros sí es importante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Senador Velasco yo le entiendo su punto, pero yo también le pido que entienda el de nosotros, para el Centro Democrático es claro que la ley no tiene efectos retroactivos, pero nosotros no podemos votar la impunidad de los delitos cometidos por las FARC con los niños.

Una cosa es que ese sea el efecto de la norma y otra que con nuestros votos nosotros elevemos a la Constitución ese tipo de impunidad, por eso creo que desde el principio le dije al Viceministro que había que tener muy claras las posiciones, porque entiendo que las hay.

Nosotros entendemos claramente que no podemos presentar normas retroactivas, pero también entendemos claramente que nosotros no podríamos constitucionalizar ese tipo de circunstancia, por eso lo que yo propuse, ahorita que hablé, que tal vez, usted no me entendió, era que votáramos de manera independiente los dos pedazos del artículo.

Si usted pues obtiene la mayoría en el del párrafo pues gana en justa lid, si nosotros lo ganamos en justa lid pues lo ganamos en justa lid, eso era un poco el acuerdo que creí que teníamos Senador Velasco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No entiendo y a mí me gusta hablar así con Paloma porque habla claramente, pero de la misma manera te digo Paloma si yo me quedo aquí, me quedo en una minoría ínfima que rompe lo que yo quiero defender y usted lo tiene que entender, yo estoy pidiendo una cosa muy sencilla que puede sonar tautológico, yo no les estoy pidiendo que ustedes voten la impunidad de las FARC.

Yo lo que les estoy pidiendo es que en la norma aparezca un párrafo que dice que se respetará lo que es evidente, puede sonar tautológico pero es lo que yo estoy pidiendo para votar el proyecto, se respetará lo contenido en el artículo, recuérdeme Fernando, 44 que habla de irretroactividad de la ley, punto.

O sea, es que eso ya está en la Constitución, lo que yo no quiero es dejar si no queda ese párrafo transitorio, quedaría una antinomia en la Constitución, porque mientras por una lado dice una cosa por otro lado dice otra cosa, creería yo que a la hora de la interpretación se mantendría el artículo 44, pero es lo único que yo estoy pidiendo para poder votar ese ese proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire yo solamente quiero hacer una breve observación Senador Luis Fernando y

Senadora Paloma, yo creo que en el tema del proyecto ya digamos que hay un consenso básico en el proyecto, el punto de discordia es en el tema de la retroactividad o no, yo siempre lo he entendido que fundamentalmente las normas en temas penales son irretroactivas, está implícito pero en la posición que escucho acá de votar las dos proposiciones, para ver cuál de las dos obtiene la mayoría, yo, la breve sugerencia que les quiero hacer es que creo que ninguna de las dos proposiciones va a obtener la mayoría absoluta que se requiere siendo una segunda vuelta de reforma constitucional.

En cuyo caso votando ambas proposiciones cualquiera que tenga la mayoría frente a la otra no la obtendrá y el proyecto se va a hundir, entonces yo lo que quiero hacer bien es un llamado a que tanto los ponentes como el Gobierno se sienten hagan una concentración alta ya para que pueda llegar con un texto acordado.

Y si no el proyecto va a sufrir el revés que dice que no se quiere que sea que se hunda, entonces yo no sé Presidentes, y se cabe acá por el tiempo, volver a pedirles que supe que suspendamos la discusión, se ponen de acuerdo en un texto, para que pueda obtener cualquiera de los dos textos, obtenga la mayoría que se requiere que es una mayoría calificada.

Porque yo no la veo en ese momento la mayoría para ninguno de los dos lados que se requieren, en primera vuelta se pudo pasar, se pasó con un paragüero gana mayoría simple, en esta segunda vuelta es una mayoría calificada.

Yo solamente llamo la atención en ese aspecto, pero si lo determinaría ir a votación, pues ya es una decisión que toman los ponente la mesa directiva.

Gracias Presidente.

Siendo las 12:40 p. m. la Presidencia declara un receso de 10 minutos.

Siendo las 12:47 p. m. La Presidencia reanuda la sesión y solicita a Secretaría dar lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.** (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda vuelta)
- **Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara, por medio de la cual se regula las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este,**

de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz Estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

- **Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado**, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado**, por medio el cual se incluye el artículo 11A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.
- **Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz, se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.
- **Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado**, por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades

de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.

- **Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado**, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado**, por medio del cual se garantiza la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos.
- **Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 83 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y se dictan normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2019 Senado**, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.

Siendo las 12:53 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 9 de septiembre de 2019 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE,

FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL